



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2170

Armenia, 06 de Octubre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

748. Resolución 001819 del 26 de Septiembre de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

RESOLUCION 001819 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001819 DE 20 26 SEP 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS "

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"Excepciones. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del**

Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **'Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.'** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor **JOSE JAVIER RAMIREZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.549.045 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB UNIATONOMA DEL QUINDÍO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Acta de Constitución No. 01 Órgano de Administración
- Acta de Constitución
- Plan de Desarrollo Deportivo
- Objetivo General
- Estatutos
- Resolución No 103, Septiembre 02 de 2014 de IMDERA
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios

Que el objeto del "CLUB UNIATONOMA DEL QUINDÍO" es fomentar y patrocinar, la práctica del deporte de Fútbol o modalidad deportiva de FUTBOL, en el municipio de Armenia. En cumplimiento del objeto para el cual fue creado, el club deberá además:

- a. Mantener el reconocimiento deportivo.
- b. Obtener y mantener la afiliación a la liga de FUTBOL
- c. Velar por que la práctica del deporte se desarrolle de manera que no perjudique la salud de los deportistas, disciplina y decoro.

SEGUNDA HOJA

001819

26 SEP 2014

d. Todas las demás que estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JOSE JAVIER RAMIREZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.549.045 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB UNIATONOMA DEL QUINDÍO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CLUB UNIAUTONOMA DEL QUINDIO**, con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada CLUB UNIAUTONOMA DEL QUINDIO.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

José Javier Ramírez Mosquera

CC 7.549.045 de Armenia

SECRETARIO:

Erika Tatiana Ramírez Ricardo
CC 1.094.905.254 de Armenia

TESORERO:

Fabián David Osorio Velásquez
CC 1.097.395.936 de Calarcá

ORGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal:

Hernán Pineda Loaiza
CC 7.526.481 de Armenia
T.P 11116-T

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Rubén Darío Cubillos Coll
CC 8.718.428 de Barranquilla

Jhon Javier Ramírez Mosquera
CC 7.560.605 de Armenia

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del CLUB UNIAUTONOMA DEL QUINDIO, al señor JOSE JAVIER RAMIREZ MOSQUERA, de acuerdo con los estatuto.

Parágrafo Primero: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío.

001319

Hoja N° 2

Parágrafo Segundo: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

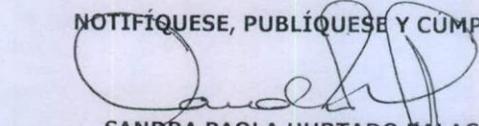
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

26 SEP 2014

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora
Departamento del Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA

Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R

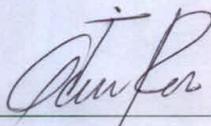
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy a los seis (6) días del mes de octubre de 2014, siendo las once de la mañana (11:03 am) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío –Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones el(a) sr(a) JOSÉ JAVIER MOSQUERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 7.549.0457 de Armenia, Quindío con el fin de notificarse de la resolución número 001819 del 26 de septiembre de 2014, por medio de la cual se realiza la “Concede personería jurídica Club Aniautónoma del Quindío”.

Se le hace saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A),



c.c. 7549.0457

EL NOTIFICADOR,



c.c. 41.962.432 de Armenia Q